



RAWSON,

07 SEP 2023

VISTO

El Expediente N° 2045 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la publicación de los "Criterios de Evaluación" que contempla la Resolución ME N° 593/23 Anexo I, Art. N°12;

Que la Resolución ME N° 682/23 designa a los integrantes del Jurado del Concurso de Ascenso Jerárquico del Personal Docente de Educación Secundaria;

Que los integrantes del Jurado han sesionado y establecido los "Criterios de Evaluación" con el objetivo de garantizar un proceso justo y ecuánime, con criterios objetivos, transparentes y comprobables;

Que en el artículo 3º de la Resolución ME N° 593/23, se faculta a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión para resolver todo tipo de situaciones problemáticas y extraordinarias, enmendando procedimientos que surjan en el marco del Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición del Personal Docente de Educación Secundaria;

Que la Resolución ME N° 601/23 Anexo II Establece la publicación de los "Criterios de Evaluación" el día 07/09/2023;

Que en consecuencia corresponde gestionar el acto administrativo;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que es facultad de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión resolver al respecto;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN**

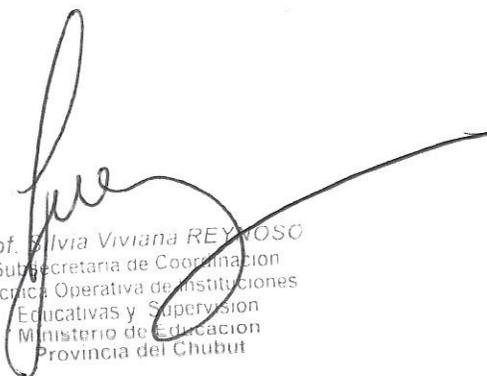
DISPONE:

Artículo 1º: Publicar los "Criterios de Evaluación", en cumplimiento de los tiempos establecidos en Resolución ME N° 593/23 Anexo I, Art. N°12 y Resolución ME 601/23 Anexo II, según se detalla en el ANEXO I (Hojas 1, 2 y 3) que forma parte de la presente disposición.



"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración democrática"

Artículo 2°: Comuníquese a las Supervisiones Técnicas de Educación Secundaria de las Zonas Este (Rawson-Trelew-Puerto Madryn), Oeste (Esquel), Sur (Comodoro Rivadavia), Regiones I (Las Golondrinas), V (Sarmiento), Dirección General de Educación Secundaria, Dirección General de Promoción Científica y Técnica, Supervisión Técnica General de Educación Secundaria,, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.



Prof. Silvia Viviana REY VOSO
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut



ANEXO I

Criterios de Evaluación para el Concurso de Ascenso Jerárquico según Res. N°593/23

Para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes a puestos de liderazgo en el ámbito educativo, se aplicarán los criterios que se describen en este documento.

A los efectos de garantizar un proceso de selección justo y equívoco, se elaboraron criterios objetivos, transparentes y comprobables para evaluar las producciones de las y los aspirantes, diseñados por el jurado de evaluadores, seleccionado por el Ministerio de Educación del Chubut. Los criterios de evaluación para las pruebas de oposición del Concurso de Ascenso Jerárquico según lo normado por la Res. N°593/23 se construyeron a partir de los siguientes aspectos:

- 1.- Habilidades comunicativas
- 2.- Competencia pedagógica y promoción curricular de innovación y desarrollo.
- 3.- Conocimientos técnicos, normativos y actualización profesional.
- 4.- Habilidades de gestión, administración y liderazgo.
- 5.- Contribuciones a la comunidad educativa.
- 6.- Capacidad para el abordaje de situaciones emergentes y/o complejas.

Cada uno de los aspectos a tener en cuenta, en todas las instancias evaluativas, hacen referencia a las siguientes descripciones:

1.- HABILIDADES COMUNICATIVAS

Se ponderarán las competencias comunicativas tanto escritas como orales: escucha activa; actitud reflexiva; coherencia, fluidez, claridad y cordialidad en el discurso; capacidad para fundamentar y argumentar los posicionamientos teóricos, filosóficos, pedagógicos y de políticas educativas; organización en el desarrollo y exposición de las ideas y la información; vocabulario específico del ámbito educativo en perspectiva de derechos; adecuación de los recursos verbales y no verbales a las diferentes audiencias, habilidad para interactuar con el otro (estudiantes y familias, docentes, autoridades y comunidad en general).

2- COMPETENCIA PEDAGÓGICA Y PROMOCIÓN CURRICULAR DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO:

Será fundamental, en la resolución de las situaciones planteadas, demostrar conocimiento pedagógico sólido que acompañe la mejora y las trayectorias reales de los estudiantes. Esto incluye la comprensión de los lineamientos generales, planes y programas de estudio, metodologías de enseñanza y tendencias actuales en la educación secundaria en sus diferentes modalidades. En



Concurso de Ascenso Jerárquico

este marco también se tendrá en cuenta el abordaje, asesoramiento y la conformación de equipos de trabajo articulado entre los distintos niveles educativos.

Otras competencias que deberán reflejarse en las diferentes instancias de evaluación son: capacidad para implementar proyectos estratégicos, habilidades para la promoción curricular y la implementación y construcción colectiva de métodos de enseñanza innovadores.

Se pondrá en valor para la evaluación, la capacidad que demuestre en promover la innovación y el desarrollo curricular en la escuela secundaria. Se ponderarán las propuestas o proyectos que propendan a la mejora institucional y/o a las prácticas pedagógicas.

3.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, NORMATIVOS Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL:

Se evaluará el dominio de los conocimientos técnicos relevantes para el área de formación específica de la escuela secundaria y modalidad en la que se desempeñará. Además, será considerada su capacidad para mantenerse actualizado en las tendencias y avances tecnológicos relacionados con la educación y las decisiones que asumiría en la resolución de problemas como evidencia de conocimientos actualizados en el área que concursa. También será valorado el conocimiento y aplicación apropiada de las normativas y reglamentaciones provinciales y nacionales en referencia a su campo de acción.

4.- HABILIDADES DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO:

Se observará la capacidad con relación al cargo al que se aspira para gestionar recursos humanos, financieros y materiales propios de la escuela secundaria y sus modalidades. Esto incluye habilidades en planificación estratégica, administración presupuestaria y del personal, gestión para la mejora tanto de las instalaciones como de las relaciones con la comunidad educativa, de manera eficiente.

El aspirante debe evidenciar estrategias para llevar adelante un liderazgo democrático, inclusivo, responsable y comprometido; aptitudes para la toma de decisiones asertivas ante situaciones conflictivas en clave de derechos de todos los actores institucionales desde un rol proactivo y colaborativo que posibilite el desarrollo del resto del equipo educativo (docentes y administrativos); con el objetivo primordial de brindar a cada uno de los estudiantes de la provincia de Chubut acceder a una educación de calidad.

5.- CONTRIBUCIONES A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Se valorará la iniciativa de desarrollo de propuestas para colaborar con la comunidad (alumnos, padres, municipio, instituciones de la región u otras). Esto puede incluir iniciativas de participación comunitaria y programas de apoyo estudiantil; colaboración en actividades que beneficien a la comunidad educativa más amplia y con otras instituciones educativas, promoción de programas de extensión, vinculación con la industria local e implementación de proyectos que mejoren la relación entre las diferentes modalidades de la escuela secundaria y la sociedad.



6.- CAPACIDAD PARA EL ABORDAJE DE SITUACIONES EMERGENTES Y/O COMPLEJAS:

Se valorará positivamente la habilidad para intervenir y abordar, de manera asertiva, oportuna y constructiva ante situaciones complejas, facilitando la comunicación y el diálogo; promoviendo prácticas participativas y consensuadas, con un entendimiento integral de las mismas, de los múltiples intereses y perspectivas de los diversos actores, junto con un sólido respaldo legal-normativo en sus propuestas.

Esto se manifiesta cuando se contribuye constructivamente a abordar situaciones que involucran divergencias con otros, percibidas como incompatibles, tendiendo a la búsqueda de acuerdos en lugar de mantener posiciones pasivas y/o arbitrarias, siempre que sea apropiado según las resoluciones y normativas correspondientes, desde el rol al que aspira, en concordancia con la función a desempeñar.

María Juliana Saliva
18.292.969

Darío A. de los Santos
DNI 26.130.392

Atilio Falcón
22.855.218